



POLICIA

ORDEN DEL DIA

creada el 31 de enero de 1881

N° 26

"En el día Internacional de la Eliminación de la Discriminación Racial"

LA PLATA, viernes 21 de marzo de 2003

EL SEÑOR SUPERINTENDENTE GENERAL DE POLICIA ORDENA SE COMUNIQUE

SUMARIO *del 15/03/03 al 20/03/03*

- * BAJA POR FALLECIMIENTO Y ASCENSO POST-MORTEM.
- * ESCUADRON DE CABALLERIA PILAR, SU CAMBIO DE DENOMINACIÓN.
- * MENCIONES ESPECIALES, SU OTORGAMIENTO.
- * DECRETO N° 294, SOBRE OBLIGATORIEDAD DE LLEVAR UN LIBRO POR PARTE DE LOS COMERCIANTES, CON LOS DIVERSOS DATOS VINCULADOS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DESARROLLADA.
- * DISPONIBILIDADES PREVENTIVAS, DECRETOS Y LEVANTAMIENTO.
- * SUPLEMENTO DE CAPTURAS.(•)
- * SUPLEMENTO DE CAPTURA FUGADO DE DEPENDENCIA POLICIAL.(•)
- * SUPLEMENTO DE SECUESTROS.(•)
- * SUPLEMENTO DE BUSQUEDAS.(•)
- * SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN PARADERO.(•)

PARA CONOCIMIENTO DEL PERSONAL

LA PLATA, 17 de marzo de 2003

VISTO, el fallecimiento del Sargento del Agrupamiento Comando, legajo nro. 139.953 Roberto Anselmo RODRÍGUEZ, numerario de la comisaría de Lomas de Zamora Seccional 7ma., y

CONSIDERANDO:

Que deviene menester, en atención a la normativa vigente, disponer la baja del causante y promover su ascenso extraordinario "Post-Mortem" al grado de Suboficial Principal, artículo 77° y 107° inciso g) del Decreto-Ley nro. 9550/80 (T.O. Decreto n° 1068/95), concordante con el artículo 454° de su reglamento, aprobado por su similar n° 1675/80; con las modificaciones introducidas por el Decreto n° 1856/92;

Que en virtud de lo dispuesto por las leyes 12.155 y 12.928 compete al Ministro de Seguridad, el ejercicio de las atribuciones establecidas en el Decreto-Ley n° 9550/80;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

Artículo 1°: Disponer la baja por fallecimiento, a partir del 17 de marzo de 2003, del Sargento del Agrupamiento Comando legajo nro. 139.953 Roberto Anselmo RODRÍGUEZ (D.N.I. 16.386.432 – clase 1963), de conformidad con lo establecido por el artículo 107° inciso g) del Decreto – Ley n° 9550/80 (T.O. Decreto n° 1068/95).

Artículo 2°: Ascender “Post – Mortem” al grado de Suboficial Principal del Agrupamiento Comando a partir del 17 de marzo de 2003, al Sargento Roberto Anselmo RODRÍGUEZ de conformidad con lo establecido por el artículo 77° del Decreto – Ley n° 1550/80 (T.O. Decreto n° 1068/95), concordante con el artículo 454° de su Decreto Reglamentario n° 1675/80, con las modificaciones introducidas por el Decreto 1856/92.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese en la Orden del Día y archívese.

Resolución N° 896

Dr. JUAN PABLO CAFIERO
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 14 de marzo de 2003

VISTO, el expediente 21.100-379.981/03 y,

CONSIDERANDO:

Que a iniciativa del Sr. Director del Cuerpo de Caballería se impulsa denominar al actual Escuadrón Pilar con el nombre de quien en vida fuera el Sargento Primero Don Walter Cesar LEGUIZAMÓN;

Que el funcionario precitado fue ascendido “Post-Mortem” al grado de Suboficial Mayor mediante Resolución N° 1410 de fecha 19 de diciembre de 2002, publicada en la Orden del Día 4/03; a consecuencia de haber sido ultimado al evitar la comisión de un delito;

Que la dependencia a la cual se pretende dar nueva identificación fue creada mediante Resolución Nro. 3360 de fecha 8 de agosto de 2001;

Que la esposa del infortunado servidor publico ha prestado su conformidad para concretar la iniciativa;

Que debe ésta Institución brindar un sentido y permanente homenaje a los integrantes de las filas policiales que, en pos de salvaguardar la vida y bienes de la comunidad han ofrendado su vida en cumplimiento del deber, tal el caso del Sargento Primero Don Walter César LEGUIZAMÓN, quien falleciera en acto de servicio con fecha 18 de diciembre de 2002;

Que el reconocimiento impulsado tiene su fundamento en la trayectoria desarrollada por dicho efectivo, quien desde su ingreso a la Repartición hasta el momento de su fallecimiento se desempeñó en la especialidad Caballería;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ART. 4° Y 12° DE
LA LEY 12.155

RESUELVE:

Artículo 1°: DISPONER el cambio de denominación y puesta en funcionamiento del Escuadrón de Caballería Pilar, dependiente de la Dirección de Caballería, Dirección General de Coordinación Operativa de Seguridad, el que a partir de la publicación de la presente se denominará **“Escuadrón de Caballería SUBOFICIAL MAYOR Don WALTER CESAR LEGUIZAMÓN.**

Artículo 2°: Regístrese. Tome razón la Superintendencia General de Policía para su publicación en la Orden del Día. Cumplido archívese por tiempo indefinido.

Resolución N° 894

Dr. JUAN PABLO CAFIERO
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 13 de marzo de 2003

VISTO, el expediente n° 21100-831.603/01, por el cual se destaca la intervención del Sargento del Agrupamiento Comando legajo n° 132.605 Roberto Walter ARBIZU, perteneciente al momento del hecho a la Delegación de Investigaciones Complejas y Narcocriminalidad Mercedes; y

CONSIDERANDO:

Que en su sesión de fecha 03 de septiembre de 2002, la Comisión Pro Evaluación de Actos Meritorios del Personal Policial propone el reconocimiento a la calidad profesional del causante, quien a pesar de haber resultado herido por disparo de arma de fuego, logro evitar un robo perpetrado por dos malvivientes, procediendo a la detención de los mismos;

Que el artículo 455° del Decreto n° 1675/80 y sus modificatorias, reglamentario del Decreto – Ley n° 9550/80, (T.O. Decreto n° 1068/95), prevé se otorgue la mención especial a los efectivos policiales que se destaquen en el cumplimiento de su deber;

Que en virtud de lo dispuesto, por las Leyes 12.155 y 12.928 compete al Ministro de Seguridad, el ejercicio de las atribuciones establecidas en el Decreto – Ley n° 9550/80;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

Artículo 1°: Otorgar mención especial con registro en el legajo personal, al Sargento Roberto Walter ARBIZU (D.N.I. 20.204.687 – clase 1968), en los términos del artículo 455° del Decreto n° 1675/80 (Texto según Decreto n° 4024/98), reglamentario del Decreto – Ley n° 9550/80, (T.O. Decreto n° 1068/95).

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese en la "Orden del Día" y archívese.

Resolución N° 876

Dr. JUAN PABLO CAFIERO
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 13 de marzo de 2003

VISTO, el expediente n° 21100-792.443/01, por el cual se destaca la intervención del personal policial; y

CONSIDERANDO:

Que en su sesión de fecha 03 de septiembre de 2002, la Comisión Pro Evaluación de Actos Meritorios del Personal Policial propone el reconocimiento a la calidad profesional de policías, que mediante una exhaustiva investigación llevada a cabo en virtud de un enfrentamiento armado, del que resultara herido un Suboficial de esta Institución, logran con éxito la detención de los imputados en la causa;

Que el artículo 455° del Decreto n° 1675/80 y sus modificatorias, reglamentario del Decreto – Ley n° 9550/80, (T.O. Decreto n° 1068/95), prevé se

otorgue la mención especial a los efectivos policiales que se destaquen en el cumplimiento de su deber;

Que en virtud de lo dispuesto, por las Leyes 12.155 y 12.928 compete al Ministro de Seguridad, el ejercicio de las atribuciones establecidas en el Decreto – Ley n° 9550/80;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

Artículo 1°: Otorgar mención especial con registro en el legajo personal, en los términos del artículo 455° del Decreto n° 1675/80 (Texto según Decreto n° 4024/98), reglamentario del Decreto – Ley n° 9550/80, (T.O. Decreto n° 1068/95) al personal que a continuación se detalla:

IBÁÑEZ Oficial Principal del Agrupamiento Comando legajo personal n° 16.582 (D.N.I. 16.044.555 – clase 1962).

CACERES Juan Alberto, Oficial Principal del Agrupamiento Comando legajo personal n° 17.318 (D.N.I. 16.918.673 – clase 1964).

FIGUEROA Facundo Hernán, hoy Oficial Inspector del Agrupamiento Comando legajo personal n° 22.302 (D.N.I. 24.756.688 – clase 1975).

SEGOVIA Juan Armando, hoy Suboficial Mayor del Agrupamiento Comando legajo n° 92.967 (D.N.I. 07.791.007 – clase 1948).

BASUALDO Miguel Ángel, Sargento Ayudante del Agrupamiento Comando legajo n° 109.402 (D.N.I. 14.240.419 – clase 1960).

CARUSSO Hugo Fabián, Cabo del Agrupamiento Comando legajo n° 133.564 (D.N.I. 18.239.198 – clase 1967).

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese en la “Orden del Día” y archívese.

Resolución N° 875

Dr. JUAN PABLO CAFIERO
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 13 de marzo de 2003

VISTO, el expediente n° 21100-770.198/01, por el cual se destaca la intervención del personal policial; y

CONSIDERANDO:

Que en su sesión de fecha 03 de septiembre de 2002, la Comisión Pro Evaluación de Actos Meritorios del Personal Policial propone el reconocimiento a la calidad profesional de policías, quienes demostrando una férrea vocación de servicio, logran frustrar un robo por parte de varios delincuentes, generándose un enfrentamiento armado que culminó con dos de los efectivos policiales heridos y uno de los malvivientes aprehendidos;

Que el artículo 455° del Decreto n° 1675/80 y sus modificatorias, reglamentario del Decreto – Ley n° 9550/80, (T.O. Decreto n° 1068/95), prevé se otorgue la mención especial a los efectivos policiales que se destaquen en el cumplimiento de su deber;

Que en virtud de lo dispuesto, por las Leyes 12.155 y 12.928 compete al Ministro de Seguridad, el ejercicio de las atribuciones establecidas en el Decreto – Ley n° 9550/80;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

Artículo 1°: Otorgar mención especial con registro en el legajo personal, en los términos del artículo 455° del Decreto n° 1675/80 (Texto según Decreto n° 4024/98), reglamentario del Decreto – Ley n° 9550/80, (T.O. Decreto n° 1068/95) al personal que a continuación se detalla:

LOHIDOY Raúl Eugenio, Subcomisario del Agrupamiento Comando legajo personal n° 15.196 (D.N.I. 12.419.443 – clase 1958).

DUYOS Mario Roberto, Sargento del Agrupamiento Comando legajo n° 131.894 (D.N.I. 18.538.461 – clase 1967).

MARIANETTI José Enrique, hoy Sargento del Agrupamiento Comando legajo n° 140.241 (D.N.I. 22.962.203 – clase 1972).

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese en la “Orden del Día” y archívese.

Resolución N° 874

Dr. JUAN PABLO CAFIERO
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 13 de marzo de 2003

VISTO, el expediente n° 21100-842.106/01, por el cual se destaca la intervención del Sargento 1° del Agrupamiento Comando legajo n° 115.399 Gabriel Ernesto DIVITO, perteneciente al momento del hecho a la Delegación de Investigaciones Complejas y Narcocriminalidad San Isidro; y

CONSIDERANDO:

Que en su sesión de fecha 03 de septiembre de 2002, la Comisión Pro Evaluación de Actos Meritorios del Personal Policial propone el reconocimiento a la calidad profesional del causante, quien al actuar en un procedimiento investigativo relacionado con la venta de estupefacientes, es agredido con disparos de arma de fuego por parte de varios delincuentes, resultando de la refriega dicho efectivo herido y abatido su compañero. No obstante ello denota n° un alto grado de entereza y abnegación, prosigue con su actitud tendiente a lograr la detención de los autores del hecho, la que se concreta finalmente;

Que el artículo 455° del Decreto n° 1675/80 y sus modificatorias, reglamentario del Decreto – Ley n° 9550/80, (T.O. Decreto n° 1068/95), prevé se otorgue la mención especial a los efectivos policiales que se destaquen en el cumplimiento de su deber;

Que en virtud de lo dispuesto, por las Leyes 12.155 y 12.928 compete al Ministro de Seguridad, el ejercicio de las atribuciones establecidas en el Decreto – Ley n° 9550/80;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

Artículo 1°: Otorgar mención especial con registro en el legajo personal, al Sargento 1° Gabriel Ernesto DIVITO (D.N.I. 16.436.784 – clase 1963), en los términos del artículo 455° del Decreto n° 1675/80 (Texto según Decreto n° 4024/98), reglamentario del Decreto – Ley n° 9550/80, (T.O. Decreto n° 1068/95).

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese en la “Orden del Día” y archívese.

Resolución N° 873

Dr. JUAN PABLO CAFIERO
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 13 de marzo de 2003

VISTO, el expediente n° 21100-813.771/01, por el cual se destaca la intervención del personal policial; y

CONSIDERANDO:

Que en su sesión de fecha 03 de septiembre de 2002, la Comisión Pro Evaluación de Actos Meritorios del Personal Policial propone el reconocimiento a la calidad profesional de policías que desarticularon una importante organización delictiva internacional, dedicada a la comercialización de estupefacientes, logrando el secuestro de gran cantidad de droga y elementos de prueba, como también la detención de la totalidad de los involucrados;

Que el artículo 455° del Decreto n° 1675/80 y sus modificatorias, reglamentario del Decreto – Ley n° 9550/80, (T.O. Decreto n° 1068/95), prevé se otorgue la mención especial a los efectivos policiales que se destaquen en el cumplimiento de su deber;

Que en virtud de lo dispuesto, por las Leyes 12.155 y 12.928 compete al Ministro de Seguridad, el ejercicio de las atribuciones establecidas en el Decreto – Ley n° 9550/80;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

Artículo 1°: Otorgar mención especial con registro en el legajo personal, en los términos del artículo 455° del Decreto n° 1675/80 (Texto según Decreto n° 4024/98), reglamentario del Decreto – Ley n° 9550/80, (T.O. Decreto n° 1068/95) al personal que a continuación se detalla:

TILLI Gustavo Roberto, hoy Subcomisario del Agrupamiento Comando legajo personal n° 15.781 (D.N.I. 14.965.512 – clase 1961).

GLORIO Maximiliano Facundo, hoy Oficial Inspector del Agrupamiento Comando legajo Personal n° 21.848 (D.N.I. 23.534.950 – clase 1975).

GORORDO Pablo Sebastián, hoy Oficial Inspector del Agrupamiento Comando legajo Personal n° 21.865 (D.N.I. 23.957.390 – clase 1974).

GONZALEZ Jorge Martín, Cabo 1° del Agrupamiento Comando legajo n° 147.673 (D.N.I. 22.435.280 – clase 1971).

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese en la "Orden del Día" y archívese.

Resolución N° 872

Dr. JUAN PABLO CAFIERO
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 13 de marzo de 2003

VISTO, el expediente n° 21100-758.856/01 c/ 21100-759.610/01 c/ 21100-770.193/01, por el cual se destaca la intervención del personal policial; y

CONSIDERANDO:

Que en su sesión de fecha 03 de septiembre de 2002, la Comisión Pro Evaluación de Actos Meritorios del Personal Policial propone el reconocimiento a la calidad profesional de policías que lograron el esclarecimiento de un homicidio del cual resultara víctima un Suboficial de esta Institución, deteniendo a los autores del hecho;

Que el artículo 455° del Decreto n° 1675/80 y sus modificatorias, reglamentario del Decreto – Ley n° 9550/80, (T.O. Decreto n° 1068/95), prevé se otorgue la mención especial a los efectivos policiales que se destaquen en el cumplimiento de su deber;

Que en virtud de lo dispuesto, por las Leyes 12.155 y 12.928 compete al Ministro de Seguridad, el ejercicio de las atribuciones establecidas en el Decreto – Ley n° 9550/80;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

Artículo 1°: Otorgar mención especial con registro en el legajo personal, en los términos del artículo 455° del Decreto n° 1675/80 (Texto según Decreto n° 4024/98), reglamentario del Decreto – Ley n° 9550/80, (T.O. Decreto n° 1068/95) al personal que a continuación se detalla:

PISSACO Jorge Marcelo, Subcomisario del Agrupamiento Comando legajo personal n° 16.188 (D.N.I. 16.807.001 – clase 1964).

NOGUEIRA Nerio Nelson, Subcomisario del Agrupamiento Comando legajo personal n° 15.679 (D.N.I. 16.416.286 – clase 1964).

MORI Eduardo Ramón, Oficial Principal del Agrupamiento Comando legajo Personal n° 16.141 (D.N.I. 16.949.580 – clase 1965).

SALAZAR Daniel Fabián, Oficial Principal del Agrupamiento Comando legajo Personal n° 16.237 (D.N.I. 17.320.064 – clase 1965).

ACOSTA Pedro Sandro, Oficial Principal del Agrupamiento Comando legajo Personal n° 17.258 (D.N.I. 20.034.679 – clase 1968).

PAGELLA Daniel Alberto, hoy Oficial Principal del Agrupamiento Comando legajo Personal n° 18.878 (D.N.I. 21.131.294 – clase 1969).

JAQUET Horacio Walter, hoy Oficial Principal del Agrupamiento Comando legajo Personal n° 19.455 (D.N.I. 18.379.267 – clase 1967).

PARODI Walter Javier, hoy Oficial Principal del Agrupamiento Comando legajo Personal n° 20.661 (D.N.I. 22.044.044 – clase 1971).

PÉREZ Leonardo Ariel, hoy Oficial Principal del Agrupamiento Comando legajo Personal n° 20.679 (D.N.I. 21.605.597 – clase 1970).

AREBALO José Luis, hoy Oficial Principal del Agrupamiento Comando legajo Personal n° 21.596 (D.N.I. 21.498.011 – clase 1969).

BRAVO Hugo Jorge, Suboficial Mayor del Agrupamiento Comando legajo n° 95.587 (D.N.I. 13.368.664 – clase 1956).

ROCHA Eduardo Agustín, hoy Suboficial Principal del Agrupamiento Comando legajo n° 92.473 (D.N.I. 08.320.324 – clase 1950).

ROMERO Vicente, Sargento Ayudante del Agrupamiento Comando legajo n° 110.472 (D.N.I. 10.661.256 – clase 1953).

AVILA Juan Gabriel, Sargento 1° del Agrupamiento Comando legajo n° 127.989 (D.N.I. 14.776.395 – clase 1962).

TABOADA Fernando Gabriel, Sargento del Agrupamiento Comando legajo n° 135.982 (D.N.I. 21.107.690 – clase 1969).

LAGOS Carlos Daniel, Sargento del Agrupamiento Comando legajo n° 135.209 (D.N.I. 20.585.460 – clase 1969).

PULIDO Roberto Francisco, hoy Sargento del Agrupamiento Comando legajo n° 136.110 (D.N.I. 20.267.765 – clase 1968).

OJEDA Walter Ramón, Cabo 1° del Agrupamiento Comando legajo n° 149.506 (D.N.I. 21.463.108 – clase 1970).

ACOSTA Juan José, Cabo del Agrupamiento Comando legajo n° 152.362 (D.N.I. 24.024.018 – clase 1974).

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese en la “Orden del Día” y archívese.

Resolución N° 871

Dr. JUAN PABLO CAFIERO
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 13 de marzo de 2003

VISTO, el expediente n° 21100-116.982/02, por el cual se destaca la intervención del personal policial; y

CONSIDERANDO:

Que en su sesión de fecha 03 de septiembre de 2002, la Comisión Pro Evaluación de Actos Meritorios del Personal Policial propone el reconocimiento a la calidad profesional de policías que tras una ardua investigación logran desarticular una organización delictiva dedicada al tráfico internacional y a la comercialización de estupefacientes, concretando la detención de las personas involucradas, como así el secuestro de una importante cantidad de narcóticos;

Que el artículo 455° del Decreto n° 1675/80 y sus modificatorias, reglamentario del Decreto – Ley n° 9550/80, (T.O. Decreto n° 1068/95), prevé se otorgue la mención especial a los efectivos policiales que se destaquen en el cumplimiento de su deber;

Que en virtud de lo dispuesto, por las Leyes 12.155 y 12.928 compete al Ministro de Seguridad, el ejercicio de las atribuciones establecidas en el Decreto – Ley n° 9550/80;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

Artículo 1°: Otorgar mención especial con registro en el legajo personal, en los términos del artículo 455° del Decreto n° 1675/80 (Texto según Decreto n° 4024/98), reglamentario del Decreto – Ley n° 9550/80, (T.O. Decreto n° 1068/95) al personal que a continuación se detalla:

CHEBRIAU Marcelo Javier, hoy Subcomisario del Agrupamiento Comando legajo personal n° 15.954 (D.N.I. 17.006.833 – clase 1964).

TORRES Julio Cesar, hoy Oficial Inspector del Agrupamiento Comando legajo personal n° 22.094 (D.N.I. 24.632.035 – clase 1975).

VERTHI Hugo Jorge, Sargento 1° del Agrupamiento Comando legajo n° 121.627 (D.N.I. 16.737.427 – clase 1963).

ARBIZU Roberto Walter, Sargento del Agrupamiento Comando legajo n° 132.605 (D.N.I. 20.204.687 – clase 1968).

MORALES Dito Baltazar, Sargento del Agrupamiento Comando legajo n° 133.948 (D.N.I. 21.018.213 – clase 1969).

ZURITA Hugo Cesar, hoy Sargento del Agrupamiento Comando legajo n° 138.791 (D.N.I. 20.004.442 – clase 1968).

ACOSTA Ramón Abel, Cabo 1° del Agrupamiento Comando legajo n° 131.052 (D.N.I. 20.427.243 – clase 1968).

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese en la “Orden del Día” y archívese.

Resolución N° 870

Dr. JUAN PABLO CAFIERO
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 13 de marzo de 2003

VISTO, el expediente n° 21100-803.846/01, por el cual se destaca la intervención del personal policial; y

CONSIDERANDO:

Que en su sesión de fecha 03 de septiembre de 2002, la Comisión Pro Evaluación de Actos Meritorios del Personal Policial propone el reconocimiento a la calidad profesional de policías que tras investigaciones llevadas a cabo en torno a la I.P.P. caratulada “Pintos Nestor Osbaldo – Robo Calificado – Arrecifes” logran detectar la comercialización y confección ilegal de indumentaria de marca, procediendo a la identificación de los involucrados como así también el de comiso de gran cantidad de prendas adulteradas y elementos de manufactura;

Que el artículo 455° del Decreto n° 1675/80 y sus modificatorias, reglamentario del Decreto – Ley n° 9550/80, (T.O. Decreto n° 1068/95), prevé se otorgue la mención especial a los efectivos policiales que se destaquen en el cumplimiento de su deber;

Que en virtud de lo dispuesto, por las Leyes 12.155 y 12.928 compete al Ministro de Seguridad, el ejercicio de las atribuciones establecidas en el Decreto – Ley n° 9550/80;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

Artículo 1°: Otorgar mención especial con registro en el legajo personal, en los términos del artículo 455° del Decreto n° 1675/80 (Texto según Decreto n° 4024/98), reglamentario del Decreto – Ley n° 9550/80, (T.O. Decreto n° 1068/95) al personal que a continuación se detalla:

MOLLE Fabián Alejandro, Oficial Principal del Agrupamiento Comando legajo personal n° 16.657 (D.N.I. 17.379.034 – clase 1965).

GRANDA Claudio César, Oficial Principal del Agrupamiento Comando legajo personal n° 17.014 (D.N.I. 16.594.680 – clase 1962).

ARMENTANO Anibal Augusto, Oficial Principal del Agrupamiento Comando legajo personal n° 18.239 (D.N.I. 18.540.197 – clase 1966).

VERA Jorge Eduardo, hoy Oficial Principal del Agrupamiento Comando legajo personal n° 18.925 (D.N.I. 20.821.299 – clase 1969).

FIOL Sergio Hernán, hoy Oficial Principal del Agrupamiento Comando legajo personal n° 20.993 (D.N.I. 23.177.091 – clase 1973).

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese en la "Orden del Día" y archívese.

Resolución N° 869

Dr. JUAN PABLO CAFIERO
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 13 de marzo de 2003

VISTO las previsiones del Decreto N° 10.763/61 (modificado por Decretos Nros. 10.951/68 y 391/78), y

CONSIDERANDO:

Que dicha normativa regula las actividades de contralor de talleres mecánicos y comercios de automotores que funcionan en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires.

Que en conexidad con la obligación prevista en el citado decreto, respecto del asentimiento en un libro especial de diversos datos vinculados con la actividad comercial desarrollada, el artículo 87 inciso b) del Código de Faltas Provincial (Decreto-Ley N° 8031/73) establece sanción de multa para el propietario, gerente o encargado de estaciones de servicio, talleres mecánicos y de reparación general de automotores que omitan llevar los registros correspondientes o se nieguen a exhibir tales registros ante el requerimiento del funcionario policial o de otra autoridad competente.

Que valorando la importancia de dichas tareas de contralor para la prevención y conjuración adecuada de las actividades ilícitas que eventualmente pudieren concretarse por incidencia directa o indirecta del incumplimiento de tales obligaciones de registración mencionadas, resulta indispensable establecer un nuevo marco regulatorio en materia de las actividades comprendidas, los datos que deben asentarse en los libros exigidos y las funciones de constatación y procedimientos de actuación asignados al personal policial.

Que frente a las diversas problemáticas delictuales que afectan la seguridad pública, se denota un grave incremento de modalidades de ilícitos vinculadas con la sustracción de automotores y su reducción en autopartes, como conductas disvaliosas vinculadas con la comercialización ilegal y/o adulteración registral, las cuales –sin perjuicio de las consecuencias económicas que producen- conllevan en numerosos casos a la perpetración de delitos contra la vida.

Que merituando la situación imperante y atendiendo a proteger la transparencia y legalidad de las diversas actividades comerciales e industriales vinculadas con embarcaciones, automotores, autopartes, carrocerías, autopiezas y rezagos, resulta indispensable extremar los mecanismos de control para prevenir la concreción de irregularidades que faciliten la materialización de ilícitos de graves consecuencias dañosas para la población.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA:

Artículo 1°: Los titulares responsables de comercios y locales y quienes realicen actividades de carácter comercial y/o industrial vinculadas con automotores y embarcaciones, tales como talleres mecánicos, chapistas, de electricidad y/o de pintura; desarmaderos; de reparación integral o especializada; de instalación de alarmas y/o sistemas de audio; gomerías; tapicerías; de servicios de remisería y taxis; de comercialización o locación de automotores usados; de comercialización de repuestos nuevos o usados; de compra y venta de autopartes, carrocerías, motores armados o semiarmados y chatarra; servicios de cocheras y/o estacionamiento de automotores; de guardería o depósito de embarcaciones y de comercialización y/o instalación de equipos para gas natural comprimido (GNC) que funcionen en territorio provincial, deberán llevar un libro foliado y rubricado por el titular de la Comisaría de la jurisdicción, en el que deberán asentarse conforme a las actividades desempeñadas los datos precisados en los artículos 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 del presente decreto.

Artículo 2°: Los titulares responsables de las actividades citadas en el artículo 1°, deberán remitir al titular de la Comisaría de la jurisdicción copia certificada de la habilitación concedida por la autoridad municipal competente. Cumplida dicha diligencia y el procedimiento de foliatura y rúbrica del libro, el titular de la dependencia policial cursará la totalidad de las actuaciones y la documentación respectiva a la Jefatura Departamental de Seguridad correspondiente, quien a su vez dentro del término improrrogable de veinticuatro (24) horas las elevará al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 3°: Los talleres mecánicos, chapistas, de electricidad y/o de pintura, desarmaderos; establecimientos de reparación integral o especializada; de instalación de alarmas y/o sistemas de audio; gomerías, tapicerías, de servicios de cocheras, estacionamiento de automotores y/o depósitos o guarderías de embarcaciones que funcionen en jurisdicción provincial, deberán hacer constar en el libro referenciado en el artículo 1°:

- a) Nombres, apellido, documento de identidad y domicilio real del conductor;
- b) Cédula de identificación del automotor o de la embarcación, precisando la totalidad de datos existentes en la misma, entre los cuales se pueden enumerar: número de dominio, nombres y apellido del titular, documento de identidad, domicilio real, marca, modelo, tipo, número de chasis, número de motor, fecha de vencimiento, número de control y registro seccional.
- c) En su casa, número de póliza de seguro de responsabilidad civil de frente a terceros y nombre y dirección de la empresa aseguradora.
- d) Fecha de entrada y salida del automotor y/o embarcación.

Artículo 4°: Las agencias de remisería y empresas de taxis, deberán hacer constar en el libro mencionado en el artículo 1°:

- a) Nombres, apellido, documento de identidad y domicilio real del conductor y/o conductores del vehículo;
- b) Cédula de identificación del automotor, detallando los datos existentes en la misma, expuestos a continuación: número de domicilio, nombres y apellido del titular, documento de identidad, domicilio real, marca, modelo, tipo, número de chasis, número de motor, fecha de vencimiento, número de control y registro seccional.
- c) Número de póliza de seguro de responsabilidad civil frente a terceros y nombre y dirección de la empresa aseguradora.
- d) Datos de habilitación y matriculación exigidos legalmente por las autoridades competentes para el ejercicio de dicha actividad.

Artículo 5°: Los establecimientos comerciales dedicados a la compra, venta o locación de automotores usados y/o embarcaciones, deberán hacer constar en el libro señalado en el artículo 1°:

- a) En los casos de compra y venta de automotores y/o embarcaciones:
 - 1) Nombres, apellido, documento de identidad y domicilio real del vendedor y/o del comprador del bien registrable;
 - 2) Cédula de identificación del automotor o de la embarcación, precisando la totalidad de datos existentes en la misma, entre los cuales se pueden enumerar: número de dominio, nombres y apellido del titular, documento de identidad, domicilio real, marca, modelo, tipo, número de chasis, número de motor, fecha de vencimiento, número de control y registro seccional.
 - 3) En su caso, número de póliza de seguro de responsabilidad civil frente a terceros y nombre y dirección de la empresa aseguradora.
 - 4) Fecha y monto de la operación de la compraventa realizada.
- b) En los casos de locación del automotor o embarcación:
 - 1) Nombres, apellido, documento de identidad y domicilio real del locatario;
 - 2) Cédula de identificación del automotor o de la embarcación, especificando la totalidad de datos existentes en la misma, entre los cuales se pueden enunciar: número de dominio, nombres y apellido del titular, documento de identidad, domicilio real, marca, modelo, tipo, número de chasis, número de motor, fecha de vencimiento, número de control y registro seccional.
 - 3) En su caso, número de póliza de seguro de responsabilidad civil frente a terceros y nombre y dirección de la empresa aseguradora.
 - 4) Modalidades del servicio prestado, precisando monto y fechas de inicio y finalización de cada locación realizada.

Artículo 6°: Los establecimientos dedicados a la comercialización de repuestos de automotores nuevos o usados, de compra y venta de autopartes, carrocerías, motores armados o semiarmados y chatarra, deberán hacer constar en el libro mencionado en el artículo 1°:

- 1) Nombres, apellido, documento de identidad y domicilio real y –en su caso- comercial del vendedor y/o comprador de los bienes referenciados en el primer párrafo del presente artículo;
- 2) Modalidades de la compraventa realizada, especificando descripción y datos registrales – cuando resultare procedente- del bien comercializado, detallando asimismo fecha, número y monto del recibo oficial expedido con motivo de la operación comercial efectuada.
- 3) Respecto del comprador de autopartes, carrocerías, motores armados o semiarmados y/o chatarra deberá asentarse respecto del vehículo por el cual se requiere al servicio:
 - a) Cedula de identificación del automotor, precisando los datos existentes en la misma, detallados a continuación: número de dominio, nombres y apellido del titular, documento de identidad, domicilio real, marca, modelo, tipo, número de chasis, número de motor, fecha de vencimiento, número de control y registro seccional.
 - b) En su caso, número de póliza de seguro de responsabilidad civil frente a terceros y nombre y dirección de la empresa aseguradora.

Artículo 7°: Los establecimientos dedicados a la compra, venta y/o instalación de equipos para gas natural comprimido (GNC), deberán hacer constar en el libro señalado en el artículo 1°:

- a) Nombres, apellido, documento de identidad y domicilio real del vendedor y/o comprador del equipo o del titular del automotor que requiera la instalación del mismo;
- b) Cédula de identificación del automotor donde será instalado el equipo, precisando la totalidad de datos de existentes en la misma, entre los cuales se pueden enumerar: número de dominio, nombres y apellido del titular, documento de identidad, domicilio real, marca, modelo, tipo, número de chasis, número de motor, fecha de vencimiento, número de control y registro seccional.
- c) Número de póliza de seguro de responsabilidad civil frente a terceros y nombre y dirección de la empresa aseguradora.
- d) Fecha y monto de la operación realizada.
- e) Datos de la Cédula de identificación del equipo para gas natural comprimido (GNC), especificando datos de su titular, código, número y fecha de vencimiento, como asimismo marcas y números de serie del regulador y del cilindro.

Artículo 8°: Sin perjuicio de las exigencias previstas en los artículos anteriores, tratándose de bienes adquiridos en subastas realizadas por la Fiscalía de Estado de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad al procedimiento establecido en los artículos 32, 33, 34, 35, 36, 37 y concordantes del Decreto-Ley N° 7.543/69 y sus modificatorias (Orgánica de Fiscalía de Estado –t.o. Decreto 969/87-), también deberán asentarse los datos referentes a los comprobantes expedidos en dichas operaciones.

Artículo 9°: La constatación de las obligaciones de registración fijadas en las disposiciones precedentes se encontrará a cargo de la Policía de la Provincia de Buenos Aires.

Tales funciones de contralor serán desarrolladas regularmente por la Comisaría de Jurisdicción, no debiendo transcurrir entre cada tarea de inspección realizada un plazo mayor de veinte días corridos.

Sin perjuicio de las comunicaciones que deban curarse a las autoridades judiciales competentes, las actuaciones labradas en cada inspección serán elevadas a la Jefatura Departamental de Seguridad correspondiente, quien a su vez dentro del término improrrogable de veinticuatro (24) horas las remitirá al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

El funcionario policial que comprobare el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente, procederá conforme a las facultades establecidas en el artículo 116 del decreto -ley N° 8031/73 (Código de Faltas de la Provincia de Buenos Aires).

El incumplimiento o negligencia de tales procedimientos por parte del personal policial, dará lugar a las responsabilidades penales y administrativas que normativamente pudieren corresponder.

Artículo 10°: Las distintas áreas policiales o del Ministerio de Seguridad podrán solicitar a las autoridades municipales, a título de colaboración, los informes y/o documentación que pudieren suministrar respecto de las actividades especificadas en el artículo 1°.

Artículo 11°: Deróganse el Decreto N° 10.763/61 y sus modificatorios N° 10.951/68 y 391/78.

Artículo 12°: El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Seguridad.

Artículo 13°: Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial. Archívese.

DECRETO N° 294

Dr. JUAN PABLO CAFIERO
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

Ing. FELIPE SOLÁ
GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

LOS SIGUIENTES PASES A DISPONIBILIDAD PREVENTIVA

Sargento Ayudante Leg. 108.878 DIAZ, Juan Carlos, perteneciente a la Cría. General Madariaga, por Inf. Art. 59 Inc. 7mo., a partir del día 11-03-03.

Sargento Leg. 137.394 RODRIGUEZ, Bernardo José, perteneciente a la Subdelegación Departamental Policía Científica Tres Arroyos, por Inf. Art. 59 Inc. 7mo., a partir del día 12-03-03.

Cabo Primero Leg. 142.245 MEDINA, Marcelo Javier, perteneciente al Comando Patrulla Pilar, por Inf. Art. 59 Inc. 7mo., a partir del día 12-03-03.

Cabo (S.G) Leg. 148.403 CARDENA, Miguel Angel, perteneciente a la Dirección General de Secretaría General, por Inf. Art. 59 Inc. 7mo., a partir del día 12-03-03.

EL SIGUIENTE LEVANTAMIENTO DE DISPONIBILIDAD PREVENTIVA

Cabo Primero Leg. 148.985 CARABALLO, Mario, perteneciente a la Cría. Lomas de Zamora 10ma., (Ingeniero Budge), en sumario que se le instruyera por Inf. Art. 58 Inc. 15to., y que fuera decretada a partir del día 18-12-02.

Dr. JUAN PABLO CAFIERO
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

ALBERTO OSCAR SOBRADO
Comisario General
Superintendente General de Policía

JULIO CÉSAR FRUTOS
Comisario Mayor
Secretario General

OBSERVACIONES: (-) Áreas de interés.

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento de la Orden del Día la totalidad del personal policial.

CONSULTAS: Orden del Día, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 3131/ 3132 / 3133.

Correo Electrónico: ordendeldiাপba@mseg.gba.gov.ar.

Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar/sriagrall/ordendd/espanol/index.htm.

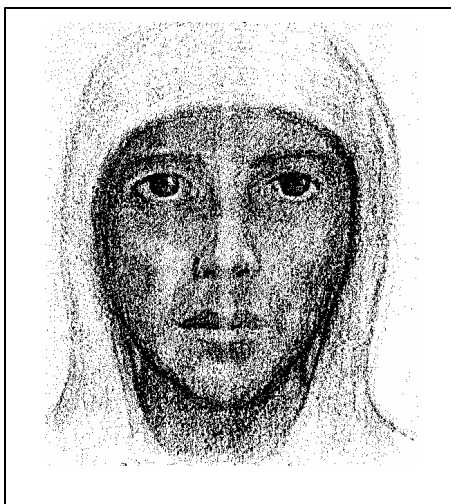
REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD



POLICIA

SUPLEMENTO DE CAPTURAS

1.- N.N.: como de 20 años, altura 1,65, peso 60 Kgs., cutis moreno, cabello negro, ojos oscuros. Solicitarla Cría. Berisso 1ra. Interviene U.F.I. N° 9 a cargo del Dr. Alejandro Gustavo Villordo y del Sr. Juez de Garantías N° 2 Dr. Cesar Ricardo Melazo del Dpto. Jud. La Plata. Caratulada "CARELLI ATILIO CARLOS – ROBO CALIFICADO y HALLAZGO DE MOTOVEHICULO". Expediente N° 21100-386.716/03.-



2.- N.N.: como de 28 años, altura 1,65 , peso 60 Kgs., cutis blanco, cabello teñido rubio, ojos pardos. Solicitarla Cría. Villa Gesell 2da. Interviene UFI N° 1 a cargo de la Dra. Gabriela García Cuerva del Dpto. Jud. Dolores, caratulada "FERNÁNDEZ LEANDRO- ROBO CALIFICADO". Expediente N° 21.100-386.637/03.-



REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD



POLICIA

SUPLEMENTO DE FUGADOS DEPENDEN- CIAS POLICIALES

1.- MORIELO GREGORIO ANGEL: 48 años, comerciante, estatura 1,75, contextura mediana, tez blanca, cabello largo altura del hombro castaño claro, ojos marrones, cicatriz en antebrazo derecho, fecha de nacimiento 25-04-54, D.N.I. 11.062.803, hijo de Francisco y Dominga Arema, domiciliado en Los Aromos 1537, localidad de La reja Grande Partido de Moreno. Procesado por el delito de Estafa, que tramitara por ante UFI N° 6 a cargo del Dr. Pablo Amerola. Fecha de Evasión 12/03/03. Interviene U.F.I. N° 2 del Departamento Judicial Mercedes. Solicitarla Comisaría Chivilcoy. Expediente C.O.P. N° 152/03.-





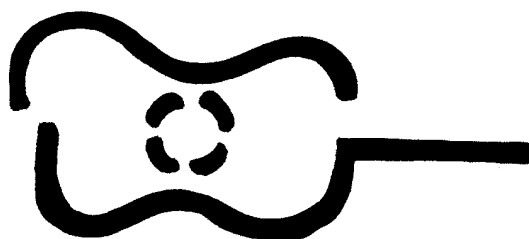
POLICIA

SUPLEMENTO DE SECUESTROS

1.- MARTINEZ RUBÉN OSVALDO: "HURTO GANADO MAYOR". Secuestro de un caballo macho, pelaje overo rosado, de 10 años de edad, orejano; y una yegua gateada, pampa de 8 años de edad, frente color blanco, en las patas traseras y en la mano izquierda, la cual posee marca. Solicitarla Comisaría Merlo 6ta. Interviene U.F.I. N° 4 del Dpto. Jud. Morón. Expediente N° 21.100 – 384.449/03.-



2.- BARBOZA NELIDA ELBA: "HURTO". Secuestro de un equino macho, pelo alazán, de cuatro años, el cual posee marca. Solicitarla Comisaría Berazategui 1ra. Interviene U.F.I. N° 11 a cargo de la Dra. Olmos Coronel del Dpto. Jud. Quilmes. Expediente N° 21.100 – 385.407/03.-



3.- GUTIERREZ ALFREDO: "HURTO GANADO MAYOR". Secuestro de un caballo criollo, de pelo overo, de aproximadamente 9 años de edad, el cual posee marca. Solicitarla Comisaría Lanús 2da. Interviene U.F.I. N° 3 a cargo del Dr. Ricardo Bruzzone del Dpto. Jud. Lomas de Zamora. Expediente N° 21.100 – 384.848/03.-



4.- PETIT HECTOR RAUL: "HURTO O EXTRAVÍO GANADO MAYOR". Secuestro de una vaca aerdeen angus negro, de aprox. 400 kgs. de peso, con marca y señal y dos terneros de la misma raza, de aprox. 8 meses con igual señal de vaca y distinta marca. Solicitarla Oficina Coordinadora Tapalque. Interviene Sr. Agte. Fiscal Adjunto Dr. Luis Alberto Palomares del Dpto. Jud. Azul. Expediente N° 21.100 – 386.152/03.-

5.- PICCONE SERGIO HÉCTOR: "ROBO - ROBO GANADO MAYOR". Secuestro de un caballo de carrera sangre puro de carrera, orejano, de nombre "Ilimitado", pelaje color zaino, pata trasera derecha con señas blancas, de 5 años, con certificado identificadorio N° "323640". Solicitarla Oficina Coordinadora Tapalque. Interviene Sr. Agte. Fiscal Adjunto Dr. Luis Alberto Palomares del Dpto. Jud. Azul. Expediente N° 21.100 – 386.152/03.-

“ 3 2 3 6 4 0 ”

6.- NOAT MARIO ANDRÉS: "HURTO GANADO MAYOR". Secuestro de un caballo rocillo, de 20 años, y un caballo moro de 5 años, ambos con marca. Solicitarla Destacamento Los Laureles. Interviene U.F.I. N° 2 del Dpto. Jud. San Nicolás. Expediente N° 21.100 – 386.718/03.-

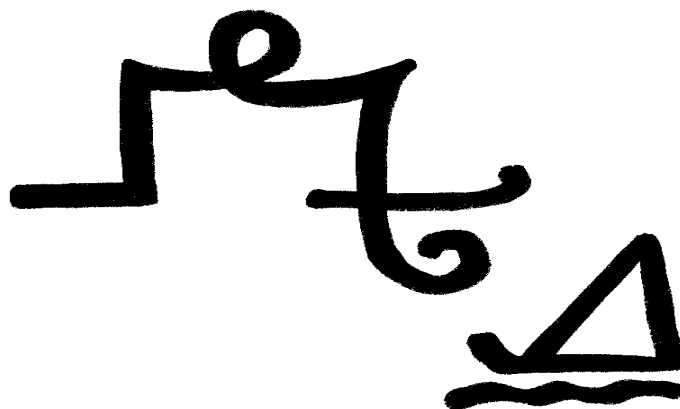
REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD



POLICIA

SUPLEMENTO DE BÚSQUEDAS

1.- SOTO HUGO ALBERTO: Causa N° 168.137, "ROBO EQUINOS". Búsqueda y hallazgo de un equino overo gateado, el cual posee marca. Solicitarla Cría. San Vicente 1ra. Intervienen Sr. Agente Fiscal Dr. Alejandro Villordo a cargo de la U.F.I. N° 9 y Sr. Juez de Garantías Dr. Néstor De Aspro, ambos del Dpto. Jud. La Plata. Expediente N° 21.100 – 385.390/03. -



2.- LAMOQLIE ROBERTO OSCAR: "ROBO GANADO MAYOR". Búsqueda y hallazgo de una yegua, pelaje overo azulejo, de 2 años, de cline y cola largas, con marca y un caballo castrado, pelaje alazán tostado, calzado en las cuatro patas y mala cara, de 10 años, con marca. Solicitarla Cría. Ensenada 2da. Interviene U.F.I. N° 9 a cargo del Dr. Alejandro Villordo e ingerencia del Juzgado de Garantías N° 3 a cargo del Dr. Nestor De Aspro ambos del Dpto. Jud. La Plata. Expediente N° 21.100 – 386.718/03. -

REPÚBLICA ARGENTINA
POLICIA DE BURGOS ASES
MINISTERIO DE SEGURIDAD



POLICIA

SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN PARADERO

1.- N.N.: como de 18 a 20 años, altura 1,65 a 1,70, peso 65 a 70 Kgs., cutis morocho, cabello oscuro, ojos oscuros. Solicitarla Cría. Quilmes 6ta. Interviene Fiscalía de Instrucción N° 16 a cargo del Dr. Daniel Esteban Manco del Dpto. Jud. Quilmes. Causa N° 148.283, caratulada "AMENAZAS". Vma. IVA-RRA SINGURI IGNACIO. Expediente N° 21.100-382.393/03.-

